



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 27 de enero de 2021.

No. 012

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y el Calendario de enteros a su favor.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual, se otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía) y Expedición de Licencia de Manejo de Chofer, de Automovilista y de Motociclista.

2 - 15

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXV, 66, párrafo primero y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 9º y 14 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Bienestar que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021; me permito expedir el siguiente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y el calendario de enteros a su favor.

PRIMERO. – El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el cálculo de la distribución, entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021, la fórmula y la metodología aplicada, justificando cada elemento, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología, así como el calendario de enteros a su favor

SEGUNDO. – El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$952,640,568 (Novecientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 21 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal o los Consejos para la Planeación del Desarrollo Municipal según sea el caso.

CUARTO. — De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 \cdot Z_{i,t} + 0.2 \cdot e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,t-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o demarcación territorial i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

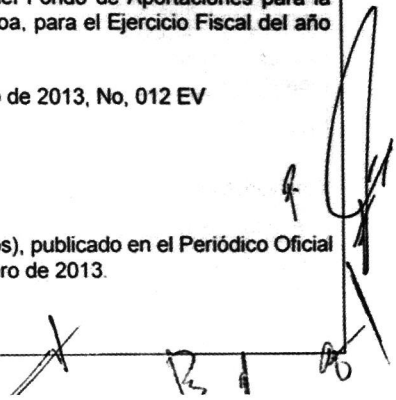
Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 o 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o demarcaciones territoriales, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley"

General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.
	"Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el calendario de enteros a su favor".
	Periódico oficial de Estado de Sinaloa "El Estado de Sinaloa" 28 de enero de 2013, No. 012 EV
Sitio Electrónico:	http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012ev/ enlace verificado el 20 de enero de 2021
	Fe de Erratas, relativa a la Distribución Municipal (Asignación de Recursos), publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 012, Edición Vespertina, de fecha 28 de enero de 2013.
	http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012ev/ enlace verificado el 20 de enero de 2021


 12 1 20

Componente $Z_{i,t}$	
<p>Nombre: Pobreza</p> <p>Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico: http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx enlace verificado el 20 de enero de 2021</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.</p>	
Componente $e_{i,t}$	
<p>Nombre: Eficacia</p> <p>Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido</p> <p>Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico: http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx enlace verificado el 20 de enero de 2021</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.</p>	
Componente $\Delta F_{2013,t}$	
<p>Nombre: Incremento FISMDF</p> <p>Descripción: Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2021 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p>	<p style="text-align: right;">f</p> <p style="text-align: right;">B 1 26</p>

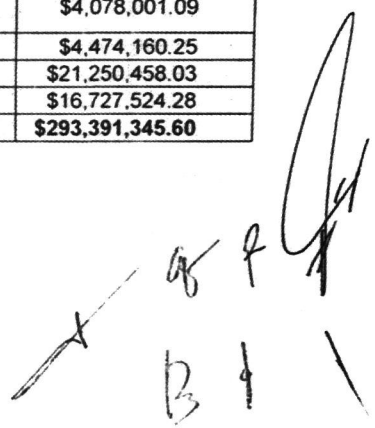
Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE _{i,t}	(2) CPPE _{i,t}	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015			
Sinaloa	5,338	3.509414022	0.071731886	0.251736885	0.072430419
Navolato	4,101	3.595727577	0.055109116	0.198157369	0.057014375
Total	74,416	62.40	1.000000000	3.475568545	1.000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2021 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2021}$
585,901,386.00	952,640,568.00	366,739,182.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Ahome	\$366,739,182.00	0.116441296	\$34,162,868.42
Angostura	\$366,739,182.00	0.012140806	\$3,562,007.34
Badiraguato	\$366,739,182.00	0.045432641	\$13,329,543.78
Concordia	\$366,739,182.00	0.011847997	\$3,476,099.74
Cosalá	\$366,739,182.00	0.014451628	\$4,239,982.69
Culiacán	\$366,739,182.00	0.153773359	\$45,115,772.57
Choix	\$366,739,182.00	0.045805308	\$13,438,880.91
Elota	\$366,739,182.00	0.019811574	\$5,812,544.36
Escuinapa	\$366,739,182.00	0.040583654	\$11,906,892.99
El Fuerte	\$366,739,182.00	0.077488862	\$22,734,561.62
Guasave	\$366,739,182.00	0.145540466	\$42,700,313.26
Mazatlán	\$366,739,182.00	0.093695063	\$27,489,320.50
Mocorito	\$366,739,182.00	0.039963854	\$11,725,049.00
Rosario	\$366,739,182.00	0.024429367	\$7,167,364.77
Salvador Alvarado	\$366,739,182.00	0.013899528	\$4,078,001.09
San Ignacio	\$366,739,182.00	0.015249803	\$4,474,160.25
Sinaloa	\$366,739,182.00	0.072430419	\$21,250,458.03
Navolato	\$366,739,182.00	0.057014375	\$16,727,524.28
		1	\$293,391,345.60



 as f
 B 4 1

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$.

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) PPE _{i,t}	(14) PPE _{i,t}	(15)	(16)
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Ahome	17,276	8,597	2.009538211	0.048458645
Angostura	2,934	945	3.104761905	0.074869219
Badiraguato	7,732	3,258	2.373235114	0.057228948
Concordia	3,023	916	3.300218341	0.079582517
Cosalá	3,562	1,107	3.21770551	0.077592777
Culiacán	30,228	11,689	2.586021045	0.062360136
Choix	8,121	3,263	2.488813975	0.060016054
Elota	4,173	1,471	2.836845683	0.068408601
Escuinapa	4,314	2,876	1.500000000	0.036171478
El Fuerte	9,748	5,683	1.715291219	0.041363079
Guasave	18,359	10,877	1.687873495	0.04070192
Mazatlán	12,344	7,226	1.708275671	0.041193904
Mocorito	6,064	3,000	2.021333333	0.048743077
Rosario	3,736	1,835	2.035967302	0.049095965
Salvador Alvarado	2,986	1,084	2.754612546	0.066425605
San Ignacio	2,585	1,150	2.247826087	0.054204795
Sinaloa	13,700	5,338	2.566504309	0.061889503
Navolato	5,390	4,101	1.314313582	0.031693777
TOTAL	156,275	74,416	41.46913733	1

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$.

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Ahome	\$366,739,182.00	0.048458645	\$3,554,336.78
Angostura	\$366,739,182.00	0.074869219	\$5,491,495.19
Badiraguato	\$366,739,182.00	0.057228948	\$4,197,619.53
Concordia	\$366,739,182.00	0.079582517	\$5,837,205.46
Cosalá	\$366,739,182.00	0.077592777	\$5,691,262.29
Culiacán	\$366,739,182.00	0.062360136	\$4,573,981.06
Choix	\$366,739,182.00	0.060016054	\$4,402,047.69
Elota	\$366,739,182.00	0.068408601	\$5,017,622.90
Escuinapa	\$366,739,182.00	0.036171478	\$2,653,099.67
El Fuerte	\$366,739,182.00	0.041363079	\$3,033,892.38
Guasave	\$366,739,182.00	0.040701920	\$2,985,397.74
Mazatlán	\$366,739,182.00	0.041193904	\$3,021,483.75
Mocorito	\$366,739,182.00	0.048743077	\$3,575,199.20
Rosario	\$366,739,182.00	0.049095965	\$3,601,082.79

[Handwritten signature and initials]

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Salvador Alvarado	\$366,739,182.00	0.066425605	\$4,872,174.43
San Ignacio	\$366,739,182.00	0.054204795	\$3,975,804.43
Sinaloa	\$366,739,182.00	0.061889503	\$4,539,461.16
Navolato	\$366,739,182.00	0.031693777	\$2,324,669.95
TOTAL		1	\$73,347,836.40

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Ahome	\$55,720,121.57
Angostura	\$6,185,076.09
Badiraguato	\$44,169,553.78
Concordia	\$14,895,314.94
Cosalá	\$11,136,711.90
Culiacán	\$76,242,478.11
Choix	\$28,851,137.03
Elota	\$14,763,064.52
Escuinapa	\$10,627,619.87
El Fuerte	\$41,451,143.46
Guasave	\$63,780,350.34
Mazatlán	\$35,622,968.33
Mocorito	\$28,268,465.35
Rosario	\$24,654,270.32
Salvador Alvarado	\$12,276,714.13
San Ignacio	\$16,439,641.92
Sinaloa	\$76,042,354.82
Navolato	\$24,774,399.52
TOTAL	\$585,901,386.00

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISDMF 2021:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISDMF 2021
001	Ahome	55,720,121.57	34,162,868.42	3,554,336.78	93,437,326.76
002	Angostura	6,185,076.09	3,562,007.34	5,491,495.19	15,238,578.62
003	Badiraguato	44,169,553.78	13,329,543.78	4,197,619.53	61,696,717.09
004	Concordia	14,895,314.94	3,476,099.74	5,837,205.46	24,208,620.15
005	Cosalá	11,136,711.90	4,239,982.69	5,691,262.29	21,067,956.88
006	Culiacán	76,242,478.11	45,115,772.57	4,573,981.06	125,932,231.74
007	Choix	28,851,137.03	13,438,880.91	4,402,047.69	46,692,065.63
008	Elota	14,763,064.52	5,812,544.36	5,017,622.90	25,593,231.78
009	Escuinapa	10,627,619.87	11,906,892.99	2,653,099.67	25,187,612.53
010	El Fuerte	41,451,143.46	22,734,561.62	3,033,892.38	67,219,597.46
011	Guasave	63,780,350.34	42,700,313.26	2,985,397.74	109,466,061.34
012	Mazatlán	35,622,968.33	27,489,320.50	3,021,483.75	66,133,772.58
013	Mocorito	28,268,465.35	11,725,049.00	3,575,199.20	43,568,713.55
014	Rosario	24,654,270.32	7,167,364.77	3,601,082.79	35,422,717.88
015	Salvador Alvarado	12,276,714.13	4,078,001.09	4,872,174.43	21,226,889.65

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2013 (F _{L,2013})	(24) Z _{i,t}	(25) e _{i,t}	(26) Asignación FISDMF 2021
015	Salvador Alvarado	12,276,714.13	4,078,001.09	4,872,174.43	21,226,889.65
016	San Ignacio	16,439,641.92	4,474,160.25	3,975,804.43	24,889,606.61
017	Sinaloa	76,042,354.82	21,250,458.03	4,539,461.16	101,832,274.01
018	Navolato	24,774,399.52	16,727,524.28	2,324,669.95	43,826,593.75
TOTAL		585,901,386.00	293,391,345.60	73,347,836.40	952,640,568.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISDMF 2021 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISDMF 2021	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISDMF 2021
001	Ahome	\$93,437,326.76	\$93,437,327
002	Angostura	\$15,238,578.62	\$15,238,579
003	Badiraguato	\$61,696,717.09	\$61,696,717
004	Concordia	\$24,208,620.15	\$24,208,620
005	Cosalá	\$21,067,956.88	\$21,067,957
006	Culiacán	\$125,932,231.74	\$125,932,231
007	Choix	\$46,692,065.63	\$46,692,066
008	Elota	\$25,593,231.78	\$25,593,232
009	Escuinapa	\$25,187,612.53	\$25,187,613
010	El Fuerte	\$67,219,597.46	\$67,219,597
011	Guasave	\$109,466,061.34	\$109,466,060
012	Mazatlán	\$66,133,772.58	\$66,133,773
013	Mocorito	\$43,568,713.55	\$43,568,714
014	Rosario	\$35,422,717.88	\$35,422,718
015	Salvador Alvarado	\$21,226,889.65	\$21,226,890
016	San Ignacio	\$24,889,606.61	\$24,889,607
017	Sinaloa	\$101,832,274.01	\$101,832,273
018	Navolato	\$43,826,593.75	\$43,826,594
TOTAL		952,640,568.00	\$952,640,568.00

OCTAVO. - El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los municipios los recursos señalados en el Paso 7 del punto séptimo del presente Acuerdo, en 10 partes iguales, dentro de los primeros diez meses del año, al día hábil siguiente en que se reciben de parte de la Federación, en base al calendario siguiente.

MES	DÍA
ENERO	29
FEBRERO	26
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	30
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	29

NOVENO. - Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les corresponda para la realización de un Programa de

Handwritten signature and initials, possibly 'G. F.' and 'B. J.', located on the right side of the page.

Desarrollo Institucional, este programa será convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada Municipio a más tardar el 31 de marzo del presente ejercicio.

DÉCIMO. - Los gobiernos locales podrán destinar hasta el equivalente al 3% de los recursos asignados al FISE y FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos en los conceptos aludidos, es decir, verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos. Los gobiernos locales proporcionarán la información que sobre la utilización del FAIS les sea requerida para la verificación y el seguimiento de los recursos del Fondo.

Los gobiernos locales podrán financiar la contratación por honorarios de los agentes de desarrollo microrregional (personas físicas) como parte del 3% de los gastos indirectos bajo la modalidad de contratación directa previo convenio con BIENESTAR.

DÉCIMO PRIMERO. - Respecto de las aportaciones de este fondo, los municipios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.
- II. Georreferenciar los proyectos y acciones apoyadas con recursos del FAIS; identificar la carencia social atendida en cada uno de ellos; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.
- III. Participar en las acciones de capacitación referentes a la operación del FAIS.
- IV. Reportar trimestralmente la planeación y ejecución de los recursos a través de las herramientas correspondientes y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- V. Proporcionar la información adicional que sea requerida por las instancias correspondientes, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
- VI. Mantener registros específicos del FAIS y sus fondos debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.
- VII. Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.
- VIII. Los municipios y alcaldías deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

DÉCIMO SEGUNDO. - El Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal o COPLADEMUN, en su caso, puede considerar como proyectos prioritarios, aquellas obras que aun cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al mismo día de su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Estatal, en Culiacán Rosales, Sinaloa al 25 de enero de 2021.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


QUIRINO ORDAIZ COPPEL



B I A

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO




GONZALO GÓMEZ FLORES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



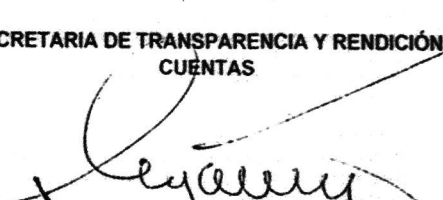
LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



RICARDO MADRID PÉREZ

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

4

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 51, 73 fracción I y, 89 fracción III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, es el conservar unas finanzas públicas fuertes y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca incentivos que atiendan las necesidades, prioridades y demandas de la sociedad.

Debido a la Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en México fue declarada emergencia sanitaria nacional la Epidemia por Coronavirus, acordándose medidas extraordinarias en todo el territorio nacional.

Los niveles de propagación y contagio del virus han ocasionado, en nuestro país como en el resto del mundo, graves problemas en la economía, como sucede con la economía de las familias sinaloenses.

Indicadores han señalado que la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), implicará la mayor crisis económica y financiera del siglo XXI para el mundo. En consecuencia, se hace necesario continuar aplicando estrategias gubernamentales para evitar una parálisis de la economía estatal.

De una revisión efectuada a las finanzas públicas del Estado, se advierte la situación económica difícil que atraviesan las familias sinaloenses, por tal motivo, es prioridad para el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, continuar apoyando la situación económica de los sinaloenses a fin de que estén en posibilidades de cumplir con sus obligaciones fiscales.

B

aw
/

Por ello, y a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias sinaloenses, el Titular del Ejecutivo ha determinado por único día y dentro del Programa Jornadas de Apoyo "PURO SINALOA", otorgar un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en el pago de Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; de los derechos por Canje de Placas de servicio particular y servicio público, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo de servicio particular y servicio público; y el 25% de descuento en el pago de derechos por concepto de expedición de licencia de manejo de chofer, de automovilista y motociclista, apoyos que se otorgarán a las personas que se presenten a pagar dichas contribuciones, así como a liquidar sus adeudos por los referidos conceptos, el día de la Jornada de Apoyo "PURO SINALOA", a celebrarse en la fecha y lugar que se determina en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

Es por ello, que por única ocasión, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones anteriormente referidas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA) Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, DE AUTOMOVILISTA Y DE MOTOCICLISTA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en los conceptos de Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos relativos a contribuciones en materia vehicular, específicamente en los conceptos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo (Calcomanía), todos relativos al servicio particular y servicio público, vencidos o generados en ejercicios fiscales anteriores.

PS

as
/

Asimismo, se concede un estímulo fiscal del 25% de descuento en el pago de los derechos correspondientes a la expedición de licencia de manejo de chofer, de automovilista y de motociclista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, a los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores al año 2020, les aplicará la normatividad que hubiere regido durante su nacimiento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estímulos fiscales que se otorgan mediante el presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día en que se efectúe la **Jornada de Apoyo "PURO SINALOA"**, fecha que se precisa en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, por los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

B

MS

4

SEGUNDO.- El pago de las contribuciones a liquidar, así como los accesorios correspondientes a que se refiere el presente Acuerdo, para hacerse acreedor a dichos estímulos deberán ser cubiertos el día **jueves 28 de enero del 2021**, fecha en que se llevará a cabo la **Jornada de Apoyo "PURO SINALOA"**, en las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria "General Emiliano Zapata", ubicada en Calle Principal, s/n, Comunidad Los Palos Blancos, Sindicatura de Tepuche, en Culiacán, Municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de enero del año 2021.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


GONZALO GÓMEZ FLORES

**EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA